REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
33.379.493

APELLIDOS
CEPEDA QUINTERO

NOMBRES
LADY YURANI



Lady Yurani Cepeda Q.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1985
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

20-ENE-2004 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0700100-33124711-F-0033379493-20040419 03858 04110A 03 156959725

LADY YURANI CEPEDA QUINTERO



PERFIL OCUPACIONAL

El licenciado(a) en preescolar de la UPTC puede desempeñarse en el ámbito Pedagógico, Investigativo, Administrativo y social con posibilidad para incursionar como:

- Docente de preescolar, facilitador(a) de procesos de aprendizaje y detector(a) de los procesos de aprendizaje.
- Gestor(a) y/o director de instituciones educativas infantiles
- Promotor(a) y/o integrante de equipos de investigación de carácter indisciplinaría.
- Asesor(a) de proyectos Educativos y sociales para la infancia.
- Capacitador(a) de comunidades educativas que intervienen en la educación preescolar.
- Coordinador de unidades Educativas.

Lady Yurani cepeda

Docente

- Promotor(a) y coordinador(a) de centros de investigación para la primera infancia.
- Promotor(a) de programas de proyección social (ICBF Y ONGS)
- Administrador (a), asesor(a) de procesos organizacionales y comunitarios para la infancia.

PERFIL PROFECIONAL

Profesional capaz de mostrar un alto sentido ético y de sensibilidad frente a las necesidades del medio, a través de la planeación y ejecución de proyectos educativos, buscando día a día estrategias de apoyo para el niño(as) aprendan de una forma sencilla y eficiente que conduzcan a fortalecer en el niño(a) un mayor desenvolvimiento en las diferentes dimensiones cognitiva, socio-afectiva, ética, psicomotriz, corporal y comunicativa que se deben desarrollar en el área depreescolar. Vinculando a los padres de familia en el proceso educativo de cada uno de los niños y niñas siendo estos autónomos y creadores de su conocimiento, ya que la educación preescolar es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad oportunas, y pertinentes, que posibilitan a los niños y niñas a potenciar sus capacidades propiciando un desarrollo pleno de su formación como personas, son agentes de esta formación, los ambientes familiares, comunitarios e institucionales y los contextos socioculturales en el que se desenvuelven los niños.

Soy garante de derechos de los niños y niñas, comparto estrategias innovadoras que involucren el juego y el arte, soy capaz de diferenciar las actividades pedagógicas y objetivos planeados por una docente, teniendo en cuenta las necesidades enfatizando con los procesos de armonización y socialización de los niño y niñas.

Lady Yurani cepeda

Docente

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Lady Yurani Cepeda Quintero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	33.379.493
FECHA DE NACIMIENTO	1 de Marzo de 1985
LUGAR DE NACIMIENTO	Tunja - Boyacá
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCION	carera 97c Sur 50-20
BARRIÓ	Bosa porvenir
TELEFONO	3132926210 - 3114925769
E-MAIL	cepedayura@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIOS

Instituto Integrado Nacionalizado Silvino Rodríguez

SECUNDARIA

Instituto Integrado Nacionalizado Silvino RodríguezTítulo:

BACHILLER TECNICO AGROINDUSTRIAL

UNIVERSITARIOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

Lady Yurani cepeda

Docente

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA

JARDIN INFANTIL SEMBRANDO CAMINO

CARGO

PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

JEFE INMEDIATO

NANCY MOYA

CARGO

COORDINADORA

CONVENIO

Convenio No 9257-2022 de Noviembre - 2022 a abril 2024 PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

Convenio No.9257-2022 de Noviembre – 2022 a Diciembre 2023 PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

Convenio No. 10366-2021 de octubre 2021 a junio 2022 AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

Convenio No. 10516-2016 de junio-2016 a diciembre-2017 PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

Convenio No. 3622-2015 de agosto-2015 a junio 2016 PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

TELEFONO

3102598795

Lady Yurani cepeda

Docente

REFERENCIAS PERSONALES

Juliana Katarin Casas

Licenciada en Educación Preescolar

Cel.: 3102426823

Wendy Jhoranny Rodríguez López

Psicóloga Especialista

Cel.: 321 3562434

REFERENCIAS LABORALES

Diana González Licenciada

en Preescolar

Asesora secretaria de Educación

Cel.: 322 7430684

Laura puerto Leguizamón

Psicopedagoga

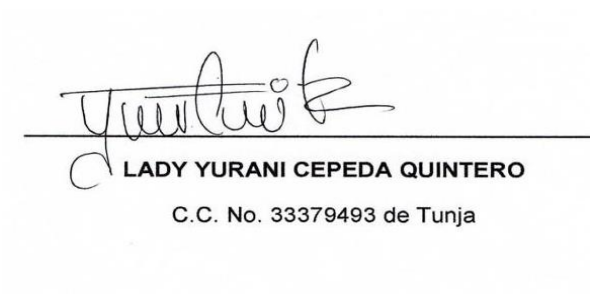
Coordinadora de Programa Entorno InstitucionalCel.

3106792998

Ángela Patricia Segura

Licenciada en artes Plásticas

Cel.3112835



Lady Yurani cepeda

Docente



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Lady Yurani Cepeda Quintero

C.C. Nº 33.379.493 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

LICENCIADO
EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EDUCACIÓN PREESCOLAR

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 5 días del mes de junio de 2008

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 55754
Libro de Registro No. 35
Folio No. 0917
Fecha 05-06-2008

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: CEPEDA QUINTERO LADY YURANI

ACTA DE GRADO No. EDUC 116. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 05 días de junio de 2008, el Rector de la UPTC el Secretario General el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CEPEDA QUINTERO LADY YURANI identificado con C.C No. 33379493 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Satisfactorio), para obtener el Título profesional de:

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - PREESCOLAR

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1985 de fecha 05 de junio de 2008 y en concordancia con la Ley 30 de 1992 esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 35, Folio 10 del 05 de junio de 2008.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) LUIS OTALORA VELANDIA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) NIDIA MATILDE PACHECO ACUÑA

Se expide en Tunja a los 05 días de junio de 2008

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 DE 1962

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO

HACE CONSTAR

Constancia No 826751

QUE CEPEDA QUINTERO LADY YURANI CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 33379493 DE TUNJA TERMINÓ LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ACADEMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2007. POR RESOLUCION RECTORAL No. 1985 05 DE JUNIO DE 2008 LE FUE CONFERIDO EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - PREESCOLAR

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A HOJA DE VIDA.

Tunja, 10 de Septiembre de 2021

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
Jefe Departamento

Maria Nelly Sanchez Mateus

codigo para validar certificado

Fundación Social
Sembrando Camino

NIT. 900.412.490-9

CERTIFICACIÓN:

La suscrita **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO**, certifica que la Sra. **LADY YURANI CEPEDA QUINTERO** identificada con C.C. No. **33.379.493** expedida en Tunja, laboró en nuestra institución, desde el 28 de noviembre del 2022 hasta el 30 de abril del 2024 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** durante la ejecución del contrato celebrado con La Secretaria Distrital de Integración Social.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de Mayo del año 2024.

Cordialmente;

Fundación Social
Sembrando Camino
NIT. 900412490-9

MARIA NANCY MOYA HERNANDEZ
Representante Legal.

Calle 62 Sur N.º 86 B 75 – Bosa BOGOTA D.C.
TELEFONOS 6016612864 – 3102598795
fundacionsocialsembrandocamino@yahoo.es

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:24:16 PM horas del 02/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33379493**

Apellidos y Nombres: **CEPEDA QUINTERO LADY YURANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de mayo de 2024, a las 21:44:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33379493
Código de Verificación	33379493240501214403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246236504

PIB
21:41:09

Bogotá DC, 01 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY YURANI CEPEDA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33379493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LADY YURANI CEPEDA QUINTERO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **33379493** de TUNJA

(TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:00:04 horas del 02/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33379493,**
Apellidos y Nombres **CEPEDA QUINTERO LADY YURANI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Jardin Infantil Sembrando Camino** , con NIT **900412490-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33379493 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/05/2024 10:21 PM

Código Verificación: **9VMNWRQ15Y**

Válida hasta: **31/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El (La) suscrito(a) LADY YURANI CEPEDA QUINTERO identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 33 379493 expedida(o) en TUNJA - BOYACA , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría Distrital de Integración Social, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA , el día (2) de MAYO de 2024.

Firma 

Nombre LADY YURANI CEPEDA QUINTERO

Cédula 33379493

COMPESALUD

IPS E.U.NIT. 830.136.311-5
Código Prestador Servicios No. 1100112762-02
Licencia en Salud Ocupacional No. 10722 de 08/11/08

FECHA: 12/01/2024

INFORMACION GENERAL:

NOMBRE DEL TRABAJADOR : CEPEDA QUINTERO LADY YURANI **Sexo:** F
Documento de Identidad: C.C. X **T.I.** ☐ **C.E.** ☐ **Numero:** 33.379.493 **Edad:** 38 AÑOS
Estatura: 1.60 CM **Peso:** 70 Kg **EPS:** NUEVA EPS **RH:** B+
Empresa: FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO **Cargo:** DOCENTE
Recomendaciones:
NIT. 900412490-9

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

R/

El suscrito medico certifica que el citado paciente presenta buen estado de salud no presenta en la actualidad ningún signo clínico de enfermedad infectocontagiosa, ni de piel, ni pulmonar.

Examen físico general: normal

Examenes de Laboratorios
Frotis de Garganta : normal
Koh- Piel y Uñas: normal
Coprológico: Normal

Por lo tanto, es apto para vivir en comunidad, realizar cualquier actividad física y poder manipular alimentos.

Se expide para presentar ante las autoridades sanitarias.

Medico	Vladimir A. Vega R. Especialista Salud Ocupacional y Riesgos Laborales Resolución 5614 / 2018	**Trabajador**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**Dr. Vladimir Alberto Vega Rodríguez**	**Nombre**	
Reg. Medico	**72344909 R.M: 5614 DE 26/04/2018**	**C.C. No.**	

Declaración de CONFIDENCIALIDAD: el presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de salud Ocupacional. En constancia con la RESOLUCIÓN 2346 de julio de 2017, se respeta la confidencialidad de la historia clínica y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento.

COMPESALUD

IPS E.U.NIT. 830.136.311-5
Código Prestador Servicios No. 1100112762-02
Licencia en Salud Ocupacional No. 10722 de 08/11/08

Calle 27 No. 14-48 sur
Cel. 3212480515
Bogotá D.C. - Colombia

FECHA: 12/01/2024

INFORMACION GENERAL:
NOMBRE DEL TRABAJADOR. CEPEDA QUINTERO LADY YURANI **Sexo:** F
Documento de Identidad: C.C . X T.I. C.E. ☐ **Numero:** 33.379.493 **Edad:** 38 AÑOS

FROTIS DE GARGANTA – KOH DE UÑAS- COPROLOGICO

RESULTADOS

FROTIS DE GARGANTA
Negativo
COCOS GRAM POSITIVOS
P.M.N. ESCASAS
FLORA BACTERIANA NORMAL EN OROFARINGE

KOH DE UÑAS
NEGATIVO PARA ESTRUCTURAS
MICOTICAS Y HONGOS.

COPROLOGICO

COLOR:	AMARILLO
CONSISTENCIA:	BLANDA
OLOR:	SG
FLORA BACTERIANA:	NORMAL
RESIDUOS VEGETALES:	++
GRASAS NEUTRAS:	+

LUZ MARIA PINZON
BACTERIOLOGA
RM 52353283 UNC
FIRMA BACTERIOLOGA
LICENCIA S.O: 6796 de la S.D.S.

Medico Firma:
Nombre: Dra. Luz María Pinzón
Reg. Medico 52353283

Trabajador Firma:
Nombre
C.C. No.

Nº 90643



Centro Creativo de Capacitación

CERTIFICACIÓN MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Decreto 3075 Dic /97 SDS - Res. 0378 Feb/2012 SDS
Decreto 1500 DE 2007 - Res. 240 DE 2013

NOMBRE: Lady yurani
APELLIDO: Cepeda Quintero
C.C.: 33.379.493
FECHA EXPEDICIÓN: 73/04/2024
VALIDO HASTA: 73/04/2025

hospital chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 830 007 652-4

DECRETO N° 1500 DE 2007
RESOLUCION N. 240 DE 2013

elaborar y ejecutar planes de capacitación en Manejo Higiénico de Alimentos.
PLAN DE ATENCION BASICA
CTO MEDICO AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA
RENTE DEL HOSPITAL DE CHAPINERO E.S.E
En uso de sus facultades estatutarias

CONSIDERADO

Que de acuerdo con el contrato 419/2015 la secretaria Distrital de Salud convino con Hospital de chapinero E.SE Inscribir a los interesados en realizar la capacitación de los manipuladores de productos cárnicos comestibles para el consumo humano/ desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación en toda la jurisdicción de todo el territorio nacional.
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto n° 1500 de 2007 / la resolución 240 del 2013, en su condición de persona natural por efectos de obtener Inscripción presento a esta entidad .

NOMBRE	PROFESIÓN
JOHANNA ISABEL SALCEDO QUINTERO	INGENIERA DE ALIMENTOS

Que luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto n° 1500 de 2007 / la resolución 240 del 2013 según acta de revisión de documentos No 9877 se comprobó que la persona relacionada en lo relacionado en lo considerado anteriormente cumple con los mismos.
Razón por la cual.

RESUELVE

Artículo 1. Inscribir para elaborar y ejecutar planes de capacitación de manejo productos cárnicos en su condición de persona natural en calidad de capacitador particular al siguiente profesional.

NOMBRE	PROFESIÓN
JOHANNA ISABEL SALCEDO QUINTERO	INGENIERA DE ALIMENTOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

ARTICULO 2.La inscripción de que trata el artículo anterior le autoriza para elaborar y ejecutar planes de capacitación de manejo productos cárnicos comestibles y tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.
PARAGRAFO: Si en virtud de la supervisión de una capacitación de manejo de productos cárnicos comestibles se comprueba el cumplimiento de lo establecido en las normas reglamentarias de la inscripción otorga a la presente resolución se procederá a su revocatoria.
Articulo 3. El número de horas de la capacitación que puede dar las personas autorizadas y plazos de la solicitud para supervisión de los mismos. Deberá ejecutarse a lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución 240 de 2013.
Expedida por la secretaria distrital de salud
ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma solo procede el recurso de reposición ante esta Gerencia.

DATOS DEL CAPACITADO

FECHA	73/04/2024	HORAS	7:00 AM - A - 5:00 PM	Nº DE SESIONES	70-Horas
NOMBRE SOLICITANTE			Lady yurani Cepeda. Q	C.C. Nº	33.379.493

NOTIFICASE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá. D.C a los 10 días de Enero de 2024
Tiene vigencia de un año

ICAL
Johanna I. Salcedo Q.
Ing. de Alimentos
C.C. 52540961

PRIMER PUESTO
Ranking hospitales 2010-2015
VEEDURIA DISTRITAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHAPINERO
DIRECCION

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE
HOSPITAL CHAPINERO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

JORGE [illegible]RO SUAREZ SUAREZ
GERENTE
Hospital Chapinero E.S.E

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTA

Premio de Oro Gestión en Salud 2009
Premio de Bronce Gestión en Salud 2010

CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

DECRETO No 1500 DE 2007
RESOLUCION 240 DE 2013

1. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
B.P.M.

Son los principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de productos de consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas

REQUISITO DE FUNCIONAMIENTO.
EDIFICACIÓN E INSTALACIÓN

Alrededores limpios
Abastecimiento de agua potable
No animales. Malos olores ni vivienda
Manejo de residuos.
Servicios sanitarios limpios,
La unión de los muros con los techos se hará en forma tal que permita la limpieza..
Pisos: Libres de defectos que dificultan su limpieza
Techos: eviten la acumulación de suciedad, Ventanas
Puertas: de fácil limpieza
Equipos:De material resistente al uso y a la corrosión, la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección, inertes, acabado liso, no poroso no absorbente. No utilizar madera

1. DEFINICIONES

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no que aporta al organismo los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos.

Alimentos De alto riesgo
Son alimentos ricos en proteínas que pueden permitir fácilmente el crecimiento bacteriano.
Adulterado: es aquel que le han cambiado partes de sus componentes reemplazándolo por otras sustancias.
Alterado. Es que ha sufrido modificaciones por agentes tóxicos químicos ó biológicos, como el enmohecimiento ó enranciamiento.
Falsificado- aquel que se expende con un nombre diferente al que es, o tenga etiquetas falsas ó no provenga de los verdaderos fabricantes.
Contaminado. Que tiene un elemento ajeno ó extraño a su constitución normal, ya sea
Físico (piedras, pelos pape joyas etc.)
Químico (detergentes, desinfectantes insecticidas, etc.) **Biológica** (microorganismos,(parásitos bacteria, hongos).

2. CONTAMINACIONES

2.1 FÍSICA: Pelo, Huesos ganchos, clavos, vidrios, uñas etc.
2.2 BIOLÓGICA Bacterias hongos virus parásitos
2.3 QUÍMICA: Detergentes, desinfectante insecticidas y conservantes de alimentos.
2.4 CONTAMINACIÓN CRUZADA:
Es el proceso por el que las bacterias de un área son trasladadas, generalmente por un manipulador de alimentos, a otra área antes limpia, de manera que afecta alimentos o superficies.
Detergente: Sustancia química que elimina la suciedad y la grasa de una superficie
Desinfectante: Sustancia química aplicada a las superficies limpias para destruir /reducir el numero de microorganismos indeseables.

3. CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS



3.1 CONGELACIÓN: de 0 a -60 °C. Temperatura: en
3.2 REFRIGERACIÓN entre 1 y 6 °C
Grados centígrados, las bacterias no se podrán multiplica
3.3 ZONA DE PELIGRO
07 °C y 60 °C, las bacterias se multiplican y pueden ocasionar contaminaciones, alimento con toxinas.
3.4 ALTA TEMPERATURA: a mas de calor 60 °C destrucción de MO. Conservación en calor.

4. MANIPULADOR.

Áreas: de higiene personal, manos, piel, pelo, oídos, na boca, protección de heridas, rasguños, no fumar no joyas. Perfume. Y libre de enfermedades. y el cuidado de salu
Vestuario: limpio, de color claro, gorro, tapabocas, bata botas, **Capacitación constante** cada año y exámenes mé



INGENIERA DE ALIMENTOS
Johanna Isabel
C.C. 52.540.961

5. E.T.A.S.

a. Infecciones
b. Intoxicaciones
c. Toxiinfecciones

6. PLAN DE SANEAMIENTO

a. **Limpieza y desinfección.**
b. **Control de residuos sólidos y líquido**
c. **Control de plagas.**
d. **Agua potable.**

4.6

INGENIERA DE ALIMENTOS
Johanna Isabel
C.C. 52.540.961